

Proponen iniciativa para proteger y preservar la vida de los motociclistas en BCS



FOTO: Internet

La Paz, Baja California Sur (BCS). Para proteger y preservar la vida de los motociclistas, el diputado **José Luis Perpuli Drew**, propuso reformar y adicionar la **Ley de Tránsito Terrestre** del Estado y municipios de **Baja California Sur** a través de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 69 de la citada Ley, informó el **Congreso del Estado.**

La propuesta obliga a los ayuntamientos, a través de las direcciones de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipales a elaborar programas específicos de

seguridad vial, enfocados a prevenir los accidentes de tránsito en motocicleta que provocan defunciones y lesiones.

Lo anterior, debido al cada vez mayor uso de estos dos medios de transporte, por lo que es necesario establecer una cultura de respeto y cuidado al ciclista y al motociclista para disminuir la cantidad de accidentes que los involucran.

Y es que según el **Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes**, a través del **Observatorio Municipal de Lesiones de La Paz**, al año 2018, arrojan la siguiente numeraria para **Baja California Sur**: accidentes viales 3,429 muertos 90 Lesionados, mil 154 tasa de mortalidad; 11.4 por cada 100 mil habitantes; tasa de accidentalidad 6.6 por cada mil vehículos registrados; tasa de letalidad 2.6 por cada 100 accidentes.

Por municipio, **La Paz** presenta 2057 accidentes, con 622 lesionados y 14 defunciones; **Los Cabos** 594 accidentes, 239 lesionados y 9 defunciones; **Comondú**, 379 accidentes, 102 lesionados y 3 defunciones; **Loreto**, 69 accidentes, 13 lesionados y una defunción; **Mulegé**, 135 accidentes, 31 lesionados y 3 muertos; en carreteras federales, 195 accidentes, 147 lesionados y 60 muertos.

En ese contexto, afirmó que las autoridades estatales y municipales pueden hacer mucho fomentando la convivencia en el tránsito entre los vehículos y las motocicletas; realizar campañas orientadas a prácticas de riesgo en motociclistas, así como elaborar un programa específico de seguridad vial para motociclistas, tomando como referencia el modelo de intervenciones para la prevención de lesiones por motocicleta 2011-2020 emitido por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, que depende de la Secretaría de Salud federal.

En el caso particular de las motocicletas, en **México** se ha incrementado notablemente su uso por diversas razones entre las que se encuentra la facilidad en el uso, la eficiencia y

economía, para fines comerciales, esparcimiento, diversión, siendo también una herramienta de trabajo de empresas dedicadas a la venta de alimentos y comidas rápidas, cobranza y paquetería.

La iniciativa implica reformar la fracción III y IV del Artículo 69 y adicionar una fracción V al Artículo 69; todos de la **Ley de Tránsito Terrestre del Estado y Municipios de Baja California Sur.**